

GERENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 675-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1223-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº670-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el memorando Nº423-2016-OPP/MVES cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y el informe Nº97-2016-UPECT-OPP-MVES emitido por la Unidad de Planeamiento y Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de alcaldía se concede a Juan José Remigio Pacheco 15 (quince) días calendarios de vacaciones remuneradas, sin embargo mediante informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica solicita la reprogramación de la fecha ya que por el mes de setiembre demandará la atención de todo el personal de la Unidad, para la elaboración del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante informe de vistos, se reporta que **Juan José Remigio Pacheco**, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita hacer de vacaciones remuneradas hasta por 15 (quince) días calendario, a partir del 17 de ctubre del 2016, con retorno el 02 de noviembre del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a **José Arturo Robles Villafuerte**, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 30 (treinta) días paturales;

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la resolución Nº591-2016/MVES de fecha 21 de julio del 2016, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- CONCEDER 15 (quince) días calendario de vacaciones muneradas a Juan José Remigio Pacheco, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, a partir del 17 de octubre del 2016, correspondiente al 0 2016.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 675-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de agosto del 2016

TELEFAX: 287-1071

GERENCIA

Artículo 3º.- ENCARGAR las funciones de la subgerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, en tanto dure su ausencia del titular a José Arturo Robles Villafuerte, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de 17 de octubre al 01 de noviembre del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

QUIDO INIGO PERALTA